

Bruselas, 11 de junio de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0113 (COD)**

9322/1/19
REV 1

**CODEC 1085
DRS 41
IA 153**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 25 de abril de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 50, apartado 1, y en el artículo 50, apartado 2, letras b), c), f) y g) del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 17 de octubre de 2018².
3. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 26 de julio de 2018³.
4. El 18 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo⁴ refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ Doc. 8560/18.

² DO C 62 de 15.2.2019, p. 24.

³ DO C 324 de 13.9.2018, p. 13.

⁴ Doc. 8452/19.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:

- apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 25/19;
- disponga que se haga constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
